Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2022 00385 00
Demandante	Eider de Jesús Acevedo Piedrahita
Demandados	Sociedad Transportadora de Uraba S.A. Sotrauraba
Auto Interlocutorio Nro.	286
Asunto	Admite llamamiento en garantía

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el escrito que presentado por el apoderado judicial de la demandada SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE URABÁ S.A. (SOTRAURABÁ), en el cual con fundamento en el artículo 64 del estatuto procesal vigente, formula llamamiento en garantía a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., conforme a lo establecido en los artículos 65 y ss, y 82 del C.G.P, el Juzgado Veintidós Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA que formula la SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE URABÁ S.A. (SOTRAURABÁ) a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

SEGUNDO: NOTIFICAR PERSONALMENTE la presente decisión, de acuerdo a lo consagrado en el inciso primero del artículo 66 del CGP, en vista de que SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., no obra como demandada en el proceso. Se ordena dar traslado del llamamiento en garantía a la compañía convocada, por el mismo término de la demanda inicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

LFG

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 06/03/2023 en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° 024 fijados a las 8:00 a.m.

AMR
Secretaría.

Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 022

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53424ac1653b25f2f54b0b3698265505d1fdef634772fb7048d75f95487c8a40**

Documento generado en 03/03/2023 11:52:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica